Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Aprobado inicialmente en sesión de pleno de esta Mancomunidad celebrado el día 11 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2025

2. Aprobar el porcentaje de distribución de cuotas de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Previsiblemente las cantidades a ingresar por cada uno de los Ayuntamientos al igual que el tipo referido se detalla en el anexo I que se adjunta.

3. Aprobar la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2025, que consta en el expediente de presupuestos, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo para 2025 en su punto 2. Técnico-Urbanismo; B. Características (funciones del puesto); C.- Dotaciones: Nivel de complemento de destino: 24. Nivel de complemento específico: le corresponden conforme al puesto de trabajo de personal funcionario 1.098,34 € mensuales, salvo que tengan la compatibilidad concedida, que ascenderá a la cantidad de 406,39 € mensuales. E. Observaciones: Puesto de nueva creación. Puesto provisto con nombramiento definitivo. Número de plazas: 5, en virtud de la distribución realizada en base a las peticiones de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

4. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del 2.025

5. Aprobar el anexo de inversiones para el año 2025.

6. Exponer al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

7. Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 169 del TRLHL aprobado por Real Decreto 2/2004 y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Villaseca de la Sagra, 15 de diciembre de 2024.–El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-6958

Código de verificación: **2024.00006958**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**